



Universidad Tecnológica del Chocó
Diego Luis Córdoba

Oficina de Contratación

Código: F-GCOM-11
Versión: 02
Fecha: 19-02-21

Quibdó, quince (15) de julio de 2026

Señor:

WILBER MOSQUERA MOSQUERA

Representante legal

VÍAS Y EDIFICACIONES S.A.S.

Tel: 3116070224

Email: viasyedificacionescolombia@gmail.com

Ciudad

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN – INCUMPLIMIENTO
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No UTCH-MEC-0001-2026

Cordial saludo,

La oficina de contratación de la Universidad Tecnológica del Chocó por su naturaleza, es competente para conocer y dar respuesta a la petición radicada por usted, en la cual solicita información sobre el cronograma divulgado en la convocatoria pública No. UTCH-MEC-0001-2026.

En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en la ley 1775 de 2015, mediante la cual se regula el derecho fundamental de petición, esta oficina se permite dar respuesta de la siguiente manera:

A través de la página oficial de la Universidad Tecnológica del Chocó, se hizo pública la adenda N° 1, en la cual se notifica a los interesados que el cronograma establecido en la convocatoria pública se encuentra suspendido hasta tanto no se realizará la evaluación jurídica de las propuestas allegadas, una vez culminado este proceso se publicará el nuevo cronograma de dicha convocatoria.

El día 13 de julio del presente año, fue recibida la evaluación jurídica en la que se deja de presente que solo dos cumplen los requisitos entre ellos la Constructora Eva María Ltda. y Vías y Edificaciones Colombia S.A.S.

Además, se allega informe de la evaluación jurídica en la que se argumenta una inminente

Verificada y Registrada



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



violación a los principios de igualdad, transparencia, publicidad, imparcialidad, debido proceso y selección objetiva de los participantes, pues fueron siete (7) personas que manifestaron su interés en participar y solo tres (3) recibieron la invitación, lo cual evidencia un trato injustificado y la falta de motivación del mismo impide verificar si la actuación respondió a criterios objetivos o a una decisión discrecional.

Sumado a ello, la oficina jurídica advierte que el señor Roy Alejandro Rodríguez Moreno, además de manifestar interés, presentó propuesta junto con Constructora Eva María Ltda. y Vías y Edificaciones Colombia S.A.S., en 326 folios. No obstante, dicha propuesta fue descalificada en la evaluación jurídica por no acreditar el requisito habilitante consistente en la "Invitación de la Entidad".

En consecuencia, de lo anterior, recomienda declarar desierta la convocatoria pública N° UTCH-MEC-0001-2026, por existir circunstancias que afectan la garantía de selección objetiva, igualdad de oportunidades, transparencia, publicidad y debido proceso, causal dispuesta en el numeral 3 del artículo 75 del Estatuto General de Contratación.

Con lo anterior, se espera haber satisfecho su petición de una manera clara, precisa y de fondo sobre su solicitud.

Cordialmente,

Firmado original

HAROLD FRANCISCO CHAVERRA IBARGUEN
Profesional Especializado

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ	FOLIOS	FECHA
Harold Fco Chaverra Ibarguen Profesional Especializado Fecha: julio de 2026	Jair Quinto Asprilla Profesional especializado Fecha: julio 2026	Jair Quinto Asprilla Profesional especializado Fecha: julio 2026	1	Julio de 2026